

El presente documento facilita información general descriptiva del producto de seguro. La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en la nota informativa, en las condiciones generales y particulares y en el resto de documentación que se entrega con el contrato de seguro (póliza).

¿En qué consiste este tipo de seguro?

ASISA Travel Study es un seguro que ofrece protección al viajero a través de la cobertura de diversas contingencias que puedan surgirle como consecuencia de su desplazamiento dentro del ámbito territorial cubierto.



¿Qué se asegura?

Garantías de asistencia.

- ✓ Asistencia médica y sanitaria: 100.000€.
- ✓ Gastos por enfermedad psicológica o psiquiátrica. Viajes de hasta 3 meses: no cubierto. Viajes de entre 3 y 6 meses: 275 €. Viajes de más de 6 meses: 550 €.
- ✓ Gastos por fisioterapia o quiropráctica. Viajes de hasta 3 meses: 200 €. Viajes de entre 3 y 6 meses: 200 €. Viajes de más de 6 meses: 400 €.
- ✓ Gastos odontológicos urgentes. Viajes de hasta 3 meses: 200 €. Viajes de entre 3 y 6 meses: 400 €. Viajes de más de 6 meses: 800 €.
- ✓ Gastos odontológicos urgentes por accidente: 600 €.
- ✓ Repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos o del asegurado fallecido: sin límite de gastos.
- ✓ Regreso anticipado por fallecimiento u hospitalización superior a 5 días de un familiar: sin límite de gastos.
- ✓ Billeto de regreso al país de residencia habitual (solo válido para viajes de duración superior a 6 meses): sin límite de gastos.
- ✓ Prolongación de estancia en hotel por prescripción médica: 800 € (50 €/día; máximo 16 días).
- ✓ Desplazamiento de una persona en caso de hospitalización del asegurado superior a 3 días. Desplazamiento del familiar: sin límite de gastos. Gastos de estancia: 600 € (60 €/día).

Garantías de equipajes.

- ✓ Pérdidas materiales: 2.000 €. Sublímite en caso de robo: 500 €.
- ✓ Demora en la entrega del equipaje: 500 € (100 € cada 24 horas).
- ✓ Búsqueda, localización y envío de equipajes extraviados: incluido.

Garantías de demoras de viaje y pérdida de servicios.

- ✓ Demora en la salida del medio de transporte: 300 € (75 € cada 6 horas).

Garantías de accidentes.

- ✓ Accidentes 24 horas. Fallecimiento: 5.000 €. Invalidez permanente: 20.000 €.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Las prestaciones relacionadas con hechos producidos con anterioridad a la entrada en vigor de la póliza.
- ✗ Actos dolosos del tomador, asegurado, beneficiarios o causahabientes de estos.
- ✗ Prestaciones por enfermedades preexistentes o provocadas, por ingestión de alcohol, psicotrópicos, alucinógenos o cualquier droga o sustancia de similares características.
- ✗ Prestación por la muerte por suicidio y las lesiones o enfermedades resultantes de su intento o producidas intencionadamente por el asegurado a sí mismo, así como las derivadas de acciones criminales del asegurado.
- ✗ Los tratamientos estéticos y el suministro o reposición de audífonos, lentillas, gafas, ortesis y prótesis en general, así como los gastos producidos por embarazos o partos y cualquier tipo de enfermedad mental.
- ✗ Las lesiones o enfermedades derivadas de la participación del asegurado en apuestas, competiciones o pruebas deportivas, la práctica del esquí y de cualquier otro tipo de deportes de invierno o de los denominados de aventura (incluyendo el senderismo, trekking y actividades similares), y el rescate de personas en mar, montaña o zonas desérticas.
- ✗ Las prestaciones que pueda requerir el asegurado cuando se encuentre a bordo de cualquier tipo de vehículo terrestre, marítimo o aéreo.
- ✗ Las prestaciones que pueda precisar el asegurado en los países que durante su viaje o desplazamiento se hallen estado de guerra o de sitio, insurrección, conflicto bélico de cualquier clase o naturaleza, aun cuando no hayan sido declarados oficialmente, y aquellos que específicamente figuren en el recibo o condiciones particulares.

El detalle completo de las coberturas excluidas está a disposición de los asegurados en las condiciones generales del producto.



¿Qué se asegura?

Responsabilidad civil privada.

- ✓ Responsabilidad civil privada: 60.000 €.
- ✓ Responsabilidad civil del profesor, tutor o monitor: 60.000 €.

El detalle completo de las coberturas incluidas está a disposición de los asegurados en las condiciones generales del producto.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Pueden existir restricciones en lo que respecta a la cobertura en los siguientes casos:

- ! Los riesgos o coberturas no recogidos expresamente en la póliza, o los que, aún recogidos, se produzcan fuera del ámbito territorial cubierto o en el ámbito de la franquicia kilométrica establecida.
- ! Prestaciones que hayan sido solicitadas o efectuadas sin autorización previa de ASISA, salvo en casos de fuerza mayor o de imposibilidad material debidamente justificados.
- ! Las acciones o actuaciones del asegurado contrarias a las instrucciones impartidas por parte de ASISA.
- ! La cobertura aplica exclusivamente hasta el límite de la suma asegurada.
- ! En asegurados con residencia habitual en España o de nacionalidad española, el ámbito territorial de la garantía de responsabilidad civil será mundial; en asegurados con domicilio habitual en el extranjero o de nacionalidad no española, dicha garantía será válida exclusivamente para siniestros ocurridos en España.
- ! Cuando el Asegurado tenga 75 o más años, el límite de la garantía de asistencia médica y sanitaria se verá reducido en un 50%.

El detalle completo de las restricciones de cobertura está a disposición de los asegurados en las condiciones generales del producto.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En el ámbito territorial correspondiente a la opción contratada y reflejada en las condiciones particulares.
- ✓ Las obligaciones del asegurador respecto a la cobertura del seguro finalizan en el instante en que el asegurado haya regresado a su domicilio habitual o haya ingresado en un centro sanitario situado, como máximo, a 25 kilómetros de distancia del citado domicilio (15 kilómetros en las Islas Baleares y Canarias).
- ✓ La garantía de asistencia médica y sanitaria descrita será de aplicación cuando el asegurado se encuentre, al menos, a 25 kilómetros de distancia de su domicilio habitual (15 kilómetros en las Islas Baleares y Canarias).



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Declarar a ASISA, antes de la conclusión del contrato, todas las circunstancias por él conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo.
- Firmar el contrato de seguro y abonar la prima (precio del seguro).
- Comunicar durante la vigencia del contrato a ASISA la alteración de las circunstancias declaradas que agraven el riesgo.
- Ante la producción de un siniestro que pueda dar lugar a las prestaciones cubiertas, el asegurado deberá, indispensablemente, comunicarse con el servicio telefónico de urgencia establecido por ASISA, indicando el nombre del asegurado, número de póliza, número de teléfono, lugar dónde se encuentre y tipo de asistencia que precisa.
- El asegurado tiene la obligación de facilitar a ASISA toda clase de información sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro, así como emplear los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del mismo. Igualmente, en aquellos casos en los que ASISA lo requiera expresamente, deberá aportar los informes médicos y documentos que permitan a aquella determinar si la prestación asistencial requerida es objeto de cobertura por la póliza.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- La prima será exigible en el momento de formalización del contrato, mediante tarjeta de débito o crédito.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- La duración temporal del seguro será la especificada en las condiciones particulares, sin posibilidad de prórroga.



¿Cómo puedo finalizar el contrato?

- El contrato finaliza en la fecha prevista en las condiciones particulares, sin posibilidad de prórroga.